

Dependencia:
Número: Dependencia: Secretaría General.
Asunto: Oficio: SG/4204/2012/DID.

MTRA. SENDY LUCÍA MURILLO VARGAS.
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN.
P R E S E N T E:

Por medio del presente oficio le envío un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 fracción III del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprovecho la ocasión para hacer de su conocimiento el acuerdo de fecha 30 treinta de agosto del 2012 dos mil doce, emitido por el Presidente Municipal Interino de este H. Ayuntamiento, Licenciado ALBERTO URIBE CAMACHO, mediante el cual se promulga y ordena la publicación del Reglamento de Protocolo en los Eventos Gubernamentales, y de la Dirección de Relaciones Públicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Lo anterior se le notifica para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento me despido de Usted, poniéndome a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE.

"2012, Año de la Equidad entre Mujeres y Hombres"
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 26 de septiembre del año 2012.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARIA GENERAL

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco.

*obo/jlpp/mars

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUNIGA, JAL.
RECIBIDO
Blanca
03 OCT. 2012
9:46 a.m.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Dependencia:
Nivel: Municipal, Estatal, Federal
Asunto: OCA-2012-0001

MTRA. EUDY EUCIA TORRES VARGAS
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA E INFORMACION
PRESENTE

Por medio del presente documento se le hace un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 inciso III del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, expedido por la Asamblea Municipal en su cumplimiento el acuerdo de fecha 03 febrero 2012 para emitir por el Presidente Municipal dentro de este fin del 2012 el informe sobre el ejercicio del presupuesto municipal, mediante el cual se promueve y ordena la publicación del presupuesto de ingresos en los Estados Gubernamentales y de la Dirección de Relaciones Públicas del Municipio de Tlaxcala de Tlaxcala.

Lo anterior se le envía para su conocimiento y las acciones que correspondan para su cumplimiento.

Sin más por el momento me despido de usted, quedándole a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
2012, Año de la Energía y el Medio Ambiente
Tlaxcala de Tlaxcala, Tlaxcala a 28 de septiembre del año 2012.

LIC. ERNESTO TABLADIERA
Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlaxcala de Tlaxcala

Ernesto Tabladiera
Secretario General

Dependencia:

Acuerdo de Promulgación y Publicación.

Asunto:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco al día 30 treinta del mes de agosto del año 2012 dos mil doce.

Visto lo resuelto por el punto de acuerdo número 163/2012 tomado en la sesión ordinaria del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 27 veintisiete de agosto del año 2012 dos mil doce, en cumplimiento al mismo se dicta el presente acuerdo, y:

RESULTANDO

I.- En sesión ordinaria del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 27 veintisiete de agosto del año 2012 dos mil doce, dentro del punto 5.13 del orden del día, se aprobó como punto de acuerdo 163/2012 el siguiente:

"PUNTOS DE ACUERDO NÚMERO 163/2012

PRIMERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Presente Dictamen.

SEGUNDO.- En consecuencia al punto de acuerdo anterior, el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba en lo general y en lo particular el acuerdo por el que expide el Reglamento de Protocolo en los Eventos Gubernamentales, y de la Dirección de Relaciones Públicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- En consecuencia, publíquese en la Gaceta Municipal para efectos de su vigencia, así mismo, dese a conocer en los estrados de la Presidencia Municipal el presente acuerdo, y publíquese en la página de internet del Ayuntamiento, tanto el presente punto de acuerdo como el contenido del Reglamento aprobado.

CUARTO.- Notifíquese el presente punto de acuerdo a la Dirección de Relaciones Públicas a efecto de su conocimiento.

QUINTO.- Regístrese en el Libro de Actas correspondiente."

CONSIDERANDO

I.- El suscrito Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en mi carácter de Presidente Municipal Interino del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, según lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 42



fracciones IV y V, 47 fracciones I y V, y 69 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 3, 36 fracciones IV, V y VII, y 114 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas; 13 fracción XVII, 14 fracción XVI y 149 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas; 3, 6 fracciones I y V, 9 y 10 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Que el punto de acuerdo 163/2012 del Pleno del Ayuntamiento contiene una resolución que aprueba un ordenamiento municipal que organiza la administración pública municipal, regula las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de competencia municipal, por lo que se expide el Reglamento de Protocolo en los Eventos Gubernamentales, y de la Dirección de Relaciones Públicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; ordenamientos municipales que deben ser promulgados por el suscrito y publicados en el órgano de difusión del Ayuntamiento, en los estrados de la Presidencia Municipal, en las Delegaciones y Agencias municipales.

III.- Que el decreto por el que se expide el Reglamento de Protocolo en los Eventos Gubernamentales, y de la Dirección de Relaciones Públicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; junto con su dictamen, además de ser publicados en la Gaceta Municipal, se consideran como información fundamental que también debe de ser publicada en la página de Internet del Gobierno Municipal, con base en los artículos 3.2 fracción I, 5, 23.1 fracción VII, 24.1 fracción VI, 32.1 fracción II inciso d), 39.1 fracción III de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que entró en vigor el día 01 uno de abril del año 2012 dos mil doce, los artículos 3, 4, 6 fracción II, 8 fracción XIV, 11 fracción IV, 48, 49 fracción I inciso a), 50 fracciones II incisos d) y e), IV inciso e), VII incisos b), c) y e), 51 y demás aplicables del Reglamento de Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 30 treinta de mayo del año 2012 dos mil doce y los artículos 14 y 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; razón por la cual se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con sustento en los fundamentos y motivos expresados en el cuerpo del presente acuerdo, se promulga, se ordena imprimir, publicar, circular y difundir en la Gaceta Municipal, en los estrados del nuevo Palacio Municipal, en las Delegaciones y Agencias Municipales, el Reglamento de Protocolo en los Eventos Gubernamentales, y de la Dirección de Relaciones Públicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- Se ordena la publicación del Reglamento de Protocolo en los Eventos Gubernamentales, y de la Dirección de Relaciones Públicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la página de Internet del Gobierno Municipal,

Dependencia:

Número:

Asunto:

TERCERO.- Se instruye al Coordinador de Delegaciones y Agencias Municipales a efecto de que auxilie al Secretario General del Ayuntamiento en la publicación de un extracto del ordenamiento municipal a que se refiere el presente acuerdo en los domicilios de las Delegaciones y Agencias Municipales para levantarse la certificación respectiva.

CUARTO.- Una vez que se lleve a cabo la publicación de la Gaceta Municipal respectiva, se ordena remitir un tanto de la misma al H. Congreso del Estado de Jalisco para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo al H. Congreso del Estado de Jalisco, al Director de Relaciones Públicas, al Director de la Unidad de Planeación, a la Directora de la Unidad de Transparencia e Información y al Coordinador de Delegaciones y Agencias Municipales para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado ALBERTO URIBE CAMACHO, en compañía del Licenciado ERIK DANIEL TAPIA IBARRA, Secretario General del Ayuntamiento con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 fracción IV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas.


LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.

Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.
PRESIDENCIA


LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARIA GENERAL

"2012, Año de la Equidad entre Mujeres y Hombres"



Dependencia:

Número:

Asunto:

TERCERO - se refiere al Comisionado de Delegaciones y Agencias Municipales a efecto de que presente al Secretario General de Ayuntamiento el informe exacto del cumplimiento de los trabajos que se hicieron el mes de agosto en los trabajos de las Delegaciones y Agencias Municipales para que se presente la certificación respectiva.

CUARTO - una vez que se leen a efecto la certificación de la Delegación respectiva se ordena emitir un auto de la Junta de Gobierno del Estado de Jalisco para su comparendo en la Sala del Poder Legislativo.

QUINTO - por lo que se ordena al Secretario General de Ayuntamiento del Estado de Jalisco, al Director de Relaciones Públicas y Director de la Unidad de Planeación y el Director de la Dirección de la Unidad de Transparencia e Información y al Comisionado de Delegaciones y Agencias Municipales para su cumplimiento y las acciones locales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firmó el Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento de Tlalajomulco de Zaragoza, Licenciadado ARBERTO URIBE CAMACHO, en compañía del Lic. DANIEL TABIA IBARRA, Secretario General del Ayuntamiento con el fin de dar cumplimiento a lo que se ordena en el presente auto de la Junta de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlalajomulco de Zaragoza, Jalisco y sus términos.

Arberto Uribe Camacho
Lic. Arberto Uribe Camacho
Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento de Tlalajomulco de Zaragoza
Lic. Daniel Tabia Ibarra
Secretario General del Ayuntamiento de Tlalajomulco de Zaragoza



Handwritten signature of Arberto Uribe Camacho.